ANEXO IV

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de ……., partido de ..... , Provincia de Buenos Aires, a los …….. días del mes de.....de 2022, entre..... D.N.I. ……., con domicilio legal en …… de la ciudad de …….., partido de …….., en su condición de.....de …….., en adelante el COMODANTE, y por la otra parte el señor/ra ……, D.N.I. ……., con domicilio legal en ……, quien actúa en su condición de ……, conforme Resolución/Disposición ……en adelante el COMODATARIO, se celebra el presente contrato de COMODATO o préstamo de uso gratuito, que habrá de regirse de acuerdo a las disposiciones enunciadas en el presente CONTRATO, de conformidad a la normativa vigente en la materia.

ANTECEDENTES: El COMODANTE es poseedor del inmueble identificado ……, ubicado en calle …….., de la localidad de …….. partido de..... En dicho carácter de poseedor de todos los derechos y acciones del inmueble que se otorga en comodato por el presente, decide dar en préstamo los espacios del inmueble..... , durante los días …….. y en el horario de …….., a los fines que el comodatario realice …….. A esos fines y efectos se le confiere en préstamo gratuito, debiendo ser mantenido, limpiado y conservado por el COMODANTE, para uso exclusivo de las personas que expresamente autorice el COMODATARIO.

PRIMERA: A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este contrato de COMODATO, y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones.

SEGUNDA: Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero, para los eventuales efectos legales del presente contrato.

TERCERA: El COMODATARIO puede utilizar la cosa objeto del presente en relación a su propio destino, uso y goce, mientras el COMODANTE no requiera formalmente tal bien por causa razonable, motivada y con mutuo acuerdo.

CUARTA: El COMODATARIO, deberá utilizar el bien cedido en comodato, únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente. Las mismas consisten …….. Así también para desarrollar las actividades que estén directamente relacionadas con el objeto de uso establecido. Cualquier mejora que pretenda introducir el COMODATARIO deberá ser expresamente autorizada por el COMODANTE, la que una vez autorizada, en su caso, deberá ser de óptimos materiales, debiendo soportar exclusivamente el COMODATARIO todos los gastos que dicha obra insuma, quedando la misma en beneficio del COMODANTE sin cargo por cualquier rubro, y sin derecho a indemnización o reintegro de gastos a favor del COMODATARIO.

QUINTA: El COMODATARIO está obligado a poner toda la diligencia en la conservación de la cosa e instalaciones cedidas en comodato.

SEXTA: Queda expresamente prohibido al COMODATARIO efectuar reparaciones y/o modificaciones de carácter extraordinario en la cosa prestada. Todas las reparaciones, mantenimiento y conservación del equipo mueble que fuera necesario practicar las realizará el COMODANTE a través de personal especializado, salvo autorización expresa o en caso de urgencia, en la que el COMODATARIO queda facultado a efectuar las reparaciones en cuestión, dando inmediato aviso de ello al COMODANTE.

SÉPTIMA: El COMODATARIO permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del COMODANTE, el libre acceso a las dependencias y/o lugar dado en comodato, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias, e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse.

OCTAVA: Las obras civiles de albañilería, mano de obra y toda otra que se requiera para el normal y adecuado funcionamiento y utilización de la cosa, equipos y/o instalaciones prestadas, son por cuenta y responsabilidad del COMODANTE.

NOVENA: El plazo de duración del presente contrato, teniendo en consideración las particularidades propias que motivan su celebración, será desde ……..y hasta …… fecha esta

en que el COMODATARIO restituirá el inmueble al COMODANTE en las condiciones en que lo ha entregado. Dicho plazo podrá ser renovado por igual período.

DÉCIMA: El COMODATARIO deberá restituir la cosa y las instalaciones prestadas sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna, una vez concluido el plazo del presente contrato, sin perjuicio de las mejoras que se hubieren realizado que quedarán en beneficio exclusivo del COMODANTE.

UNDÉCIMA: La cosa prestada a través del presente contrato de comodato, es de posesión del COMODANTE, conforme lo mencionado en el punto ANTECEDENTES, quien cuenta con todos los derechos y atribuciones que le corresponden por su calidad de poseedor

DÉCIMA SEGUNDA: El COMODATARIO deberá comunicar al COMODANTE la existencia de cualquier siniestro dentro de las setenta y dos (72) horas de producido.

DÉCIMA TERCERA: El COMODATARIO se obliga a notificar al COMODANTE dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido, todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica del COMODANTE en su calidad de poseedor de la cosa comodatada, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como en relación a todo siniestro que sufra la cosa comodatada o que pudieran sufrir terceros como consecuencia del uso de la misma.

DÉCIMA CUARTA: El COMODATARIO es exclusivo responsable de toda contratación de personal y la observancia de las leyes laborales, fiscales y tributarias respecto al objeto específico del contrato y el uso acordado.

DÉCIMA QUINTA: El COMODANTE deberá abonar todos los servicios que utilice, agua, electricidad y teléfono si lo hubiere, como todo otro que contrate para el uso del inmueble dado en comodato.

DÉCIMA SEXTA: Se deja constancia que el COMODANTE podrá retirar los bienes muebles de su propiedad que no estén afectados al uso otorgado al inmueble.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el exordio del presente.

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2022-24357368-GDEBA-DPSEDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO IV CONTRATO DE COMODATO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.28 16:38:11 -03'00'

Natalia Bragagnolo
Directora
Dirección de Política Socio - Educativa (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.28 16:38:11 -03'00'